



BASES DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE OBRA PÚBLICA



México, D.F a 10 de Julio de 2012

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-03890X001-N126-2012.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento y observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 11, 27 fracción II, 44, 47, 48, 49, Fracción II, 51, 52, 54, 55, 56, 57, fracción II, 58, 59, 60, 61, 64, 66, 67, 77 Y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y así como Artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás Normatividad aplicable, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, Número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F., teléfono: 53-22-77-00 extensiones 2240, 2259 y 2278, le invita a participar en el procedimiento de contratación de obra sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por unidad de concepto de trabajo terminado que se celebrará y que será con cargo al presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2012, mediante el procedimiento de Invitación Nacional A Cuando Menos Tres Personas, N° IO-03890X001-N126-2012, para los trabajos de: “Reubicación del Comedor del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)”, ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal, conforme a las siguientes:

BASES

La publicación de esta Convocatoria tiene como propósito informar y transparentar éste procedimiento de contratación, por lo que dicha difusión es de carácter exclusivamente informativo, por lo que no tendrán derecho a participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y en atención al programa de transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, previamente a la entrega de las invitaciones, invitó a los interesados a participar en la revisión de la Convocatoria de esta invitación a partir del día 13 de julio de 2012, la invitación se publicó en el portal del Consejo en Internet, cuya dirección electrónica es:
http://www.conacyt.mx./Transparencia/Docs/Transparencia_BasesProcedimientos.html.

Glosario de términos:

Para efectos de la Convocatoria, se entenderá por:

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

SFP: Secretaría de la Función Pública.



SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
OIC:	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando menos tres Personas.
LOPSRM:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RLOPSRM:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
Convocatoria:	Documento que contiene los conceptos, criterios y bases legales que rigen el procedimiento desde la invitación hasta la adjudicación de la contratación de los servicios.
Contrato:	Documento que establece los derechos y obligaciones entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el contratista.
Propuesta o Proposición:	Oferta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
Contratista:	La persona que celebre contratos en materia de Obras y Servicios relacionados con las mismas.
I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCANTE:

1.1. Identidad y facultades.

La convocante es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, integrante del Sector Educativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, 26, fracción II, 30 fracción I, 31, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.



1.2. Domicilio.

La convocante tiene su domicilio legal en Avenida Insurgentes Sur, Número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F., teléfono: 53-22-77-00 extensiones 2210 y 2211.

1.3. Fundamento.

El Procedimiento para la adjudicación del contrato de obra sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo al presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2012, se realizará con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 26, fracción II, 30 fracción I, 31, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

1.4. Origen de los recursos.

El compromiso de pago que se derive de la presente invitación a cuando menos tres personas, será con cargo presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2012.

Los derechos y obligaciones de pago que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas y del contrato respectivo, se ajustará invariablemente al presupuesto aprobado por Dirección de Administración Presupuestal y Financiera.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, se cuenta con autorización específica de suficiencia presupuestal, en la partida número 62202 "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales", como consta en el Oficio No H300/168-M/2012 de fecha 4 de julio de 2012.

2. CONFIDENCIALIDAD:

Quienes participen en la presente invitación a cuando menos tres personas se obligan a mantener en estricta confidencialidad toda la información plasmada en las presentes bases y sus anexos, así como las que se generen durante el proceso de Invitación, respetando los derechos que sobre ella tiene la convocante y responsabilizándose del mal uso que de ella pudiera hacerse.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas referente a la obra: ***Reubicación del Comedor del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal,*** tiene por objeto que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al **CONACYT** las mejores condiciones disponibles en

cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a las cláusulas siguientes:



PRIMERA.- el **CONACYT** mostrará una sola vez el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos motivo de esta licitación, por lo que la visita al lugar de las obras se efectuará a las 10:00 horas del día 20 de julio de 2012 para lo cual los interesados acudirán al Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en la calle Patricio Sanz No. 1317, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03100, en México, Distrito Federal.

SEGUNDA.- Al formular la Proposición el licitante tomará en cuenta lo siguiente:

- A) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo conducente a su Reglamento vigente; así como al Proyecto; las Normas de Construcción en vigor; las Especificaciones Complementarias en su caso; el Programa y Montos Mensuales de Obras; los precios unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Proposición y Resumen por Partidas que deberán ser calculados de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Sexto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y conforme a las cláusulas del contrato de obra correspondiente.
- B) Que deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo; tendrá también obligación de conocer ampliamente las Normas de Construcción en vigor, el Proyecto y las Especificaciones Complementarias. Una vez asignado el contrato, la designación del superintendente de construcción seguirá los criterios que establece el Artículo 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- C) La obra objeto de esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, se realizará con base a la autorización de la Requisición No. 140 de fecha 5 de julio de 2012
- D) Que el tiempo estimado para la ejecución de los trabajos será de 60 días naturales, con fecha de inicio probable el 8 de agosto de 2012.
- E) Que en relación a la propuesta presentada, cuando los costos que sirvieron de base para calcularlos sufran variaciones originadas en incrementos de factores que integren dichos costos y que impliquen un aumento, el Contratista, en los términos de las Secciones I y II del Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en particular del Artículo 148 del mencionado Reglamento podrá solicitar el ajuste de costos de conformidad con el artículo 105 del citado Reglamento y podrán ser ajustados cuando proceda de acuerdo al Artículo 56, 57, Fracción II y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dicho ajuste se aplicará, conforme a los índices nacionales de precios productor con servicios que determina el Banco de México.
- F) Que para efectos de pago, se formularán estimaciones con períodos no mayores a un mes y su importe le será liquidado en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de



la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de el **CONACYT** y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El licitante deberá considerar en la preparación de su oferta que las estimaciones por obra ejecutada serán presentadas en los términos que señala el Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- G) Que en caso de que le sea adjudicado el contrato NO podrá subcontratar parte de los trabajos de construcción.
- H) Criterios de Evaluación de Propuestas y Adjudicación: el **CONACYT** con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **CONACYT**, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el **CONACYT** (Art. 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), para esta licitación no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

La propuesta económicamente más conveniente para el **CONACYT** corresponderá a la propuesta solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relativa a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el **CONACYT**.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes la convocante dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social “.

Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- a. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en periodo de inhabilitación o inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 por lo que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en los supuestos de dicho Artículo.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere este inciso, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaria de la Función Publica se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación la convocante se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.



TERCERA.- Al formular su Proposición, el licitante reconoce:

- A. Que deberá elaborar sus proposiciones solo en el idioma español y cotizarlas en peso mexicano.
- B. Que tomó en consideración las condiciones ambientales, climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y de los trabajos por ejecutar en instalaciones en operación y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del Contrato o para solicitar bonificación a los precios considerados en la Proposición.
- C. Que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato para la unidad de obra terminada, que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y de los cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición de los estratos y otras características, los ha proporcionado el **CONACYT** únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como la consideró el proponente, por ejemplo en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.
- D. Que los materiales que se utilicen en la construcción, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos establecidos en las Normas de Construcción vigentes.
- E. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por el **CONACYT** en el catálogo de conceptos, justificará reclamación del Contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
- F. Que si como consecuencia del fallo le es adjudicado el Contrato, se compromete a preparar y entregar de acuerdo con el **CONACYT**, un programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato utilizando barras de Gant, dentro de un plazo no mayor de quince días naturales siguientes al inicio de los trabajos, en dos tantos.
- G. Que propone precios unitarios para los conceptos anotados en el catálogo y que, por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en estas Bases de Invitación.
- H. Que presenta análisis de cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en el catálogo estableciendo, además de que:

Los precios unitarios deberán estar estructurados por costo directo, costo indirecto, costo de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; así mismo deberá presentar el análisis del costo por financiamiento, el cual estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e



indirectos, para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá los cuales serán congruentes con el programa de ejecución y la tasa de interés que aplicará referenciada a un indicador económico oficial (Ejemplo: CPP. de agosto /2008 + 6 puntos o bien 1.25 del CPP de agosto /2008) siendo la que se dicte en su momento.

El análisis de la utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento y deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Los cargos adicionales deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y corresponden a:

- Desglose del pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- Aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales.

Y que, al determinar sus costos directos, tomó en consideración:

- H.1) Los salarios reales vigentes que rigen en la localidad, así como los gastos correspondientes a cuotas sindicales obligatorias, prestaciones y regalías de acuerdo a lo establecido en la localidad, quedando integradas en el factor de salario real, además de que en éste último rubro deberá considerar lo correspondiente a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social incluyendo el FAR, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor, según lo dispuesto por los Artículos 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- H.2) Los fletes correspondientes al traslado de la maquinaria y equipo que utilizarán en la obra, de acuerdo al kilometraje resultante de la ciudad dónde se localiza la maquinaria hasta la zona de trabajo.
- H.3) Los materiales o insumos, con sus acarreos en el interior de toda la obra, desde el almacén o bodega y hasta la zona de ejecución de los trabajos, utilizando los costos vigentes que rigen la zona.
- H.4) Los fletes correspondientes a los materiales que se emplearán en la ejecución de los trabajos, quedando integrado en el análisis, el kilometraje existente desde la Ciudad de abasto hasta pie de obra.
- H.5) Las regalías que por uso de patente existieran (en su caso), deberán ser consideradas en su proposición. Por lo tanto ninguna diferencia que pudiera resultar entre el precio real y el considerado en el análisis, justificará reclamación del contratista en relación con los precios respectivos.



- H.6) La fecha origen de los precios que deba considerarse para efecto del ajuste de costos que proceda, será la del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, conforme al último párrafo de la fracción I del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 145 de su Reglamento, sin embargo, con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste establecido en estas bases de licitación y en el contrato correspondiente, debiendo sujetarse a lo establecido por el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este factor de actualización no deberá afectarse por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las propuestas.

El **CONACYT**, previa justificación, autorizarán dicho factor, el que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- H.7) Que las pruebas de laboratorio (mínimo 5 por cada material) tanto de concretos, aceros, de compactaciones, etc., realizadas de conformidad con las especificaciones complementarias y normas de construcción de la S.C.T., deberán ser incluidas en sus costos, siendo su responsabilidad entregar los reportes de éstas a la residencia de supervisión de el **CONACYT**, quién verificará la veracidad de los mismos y podrá, en forma selectiva, comprobar con otro laboratorio las pruebas que juzgue necesarias con cargo a la contratista ejecutora de las obras, sin alterar los precios de concurso.
- H.8) Los derechos de banco que tuvieran que pagar, por la extracción de materiales necesarios para la construcción de las terracerías.
- I) Que al contrato se le agregarán los respectivos Programas con Montos Mensuales de Obra y el programa detallado y definitivo estipulado en el inciso F) de esta Cláusula Tercera, ambos correspondientes al presupuesto autorizado, y por lo tanto se compromete y obliga a formular, de común acuerdo con el **CONACYT** dichos documentos.
- J) Que los ajustes al Programa y Montos de Obra, motivados por lo que se indica anteriormente, no implicará cambio alguno en los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos.
- K) Que una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, el **CONACYT** vigilará que la unidad que deba operarla reciba oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.



- L) Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas podrá ser negociada
- M) El CONACYT no proporcionará materiales y equipos de instalación permanente.

CUARTA.- El Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios, Monto de la Proposición, y Resumen por Partidas, se formularán de acuerdo con lo siguiente:

- A) Se llenarán a máquina y, de ser manuscritas, se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legible. En ambos casos las formas, deberán presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
- B) De preferencia, las Formas podrán hacerse en computadora siempre y cuando se respete el orden, contenido y claves, así como encabezados asignados a los diferentes conceptos que se presenten en las bases, para lo cual se le solicita se entreguen las formas proporcionadas por el CONACYT debidamente firmadas y selladas de conocimiento.
- C) Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra expresándolos en moneda nacional, los cuales deberán ser coincidentes, en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- D) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obras anotadas por el **CONACYT** y los precios unitarios que coincidan con el análisis correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- E) De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos será considerada correcta.

QUINTA.- Asimismo tendrán la oportunidad de aclarar cualquier duda en relación a esta licitación, para lo cual se llevará la Junta de Aclaraciones el día 20 de julio 2012 a las 13:00 Horas., en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No.1582, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940 en México, Distrito Federal. Durante esta reunión se levantará Acta que suscribirán todos los asistentes y se fijara un ejemplar en un lugar visible a que tenga acceso todo el público en el domicilio de la convocante. Sólo los licitantes que presenten su invitación original con las bases, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato.

Los contratistas no están obligados a asistir, pero el **CONACYT** lo sugiere como conveniente para ambas partes, ya que derivado de esta Junta de Aclaraciones los términos de la convocatoria y especificaciones de la obra pueden modificarse.



SEXTA.- El licitante deberá presentar por escrito los documentos para concurso debidamente foliados, firmados y sellados con el nombre de la persona que suscribe la proposición y su razón social (en todas las hojas), dentro de un sobre cerrado en forma inviolable. El sobre deberá traer en la carátula los siguientes datos: Nombre de la empresa, domicilio, teléfono, nombre del representante, nombre y número de la Invitación a Cuando Menos tres Personas. (Esto para efectos de mejor conducción del procedimiento de que se trata).

Los interesados en participar en esta Invitación presentarán los siguientes documentos en sobre anexo a la proposición, al inicio de la recepción y apertura de las proposiciones, en original y copia para ser cotejado:

- A. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- B. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 1. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. (Este documento se presentará debidamente requisitado de conformidad como lo señala el Anexo 1 de estas Bases.)
 2. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. (Este documento se presentará debidamente requisitado de conformidad como lo señala el Anexo 1 de estas Bases.)
 3. En caso de que el proponente sea un grupo de contratistas, tanto la proposición como los documentos que la integran, deberán ser firmados por el representante común que para tal efecto se designe debiendo acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar copia del convenio privado celebrado entre los interesados que lo integran y mediante el cual de manera expresa, se obliguen a responder solidariamente ante el **CONACYT** tanto de su proposición como de todas las obligaciones derivadas del contrato, en caso de que les sea adjudicado, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- C. Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional.



- D. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal anual inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido, en donde se pueda verificar un capital de **\$1,000,000.00**. En el caso de balances financieros, éstos deberán ser auditados por contador externo y se presentarán en papel membretado del contador anexando copia de la cédula profesional del mismo.
- E. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si la persona que asista a entregar la propuesta no es la misma que suscribe la propuesta deberá presentar carta poder simple e identificación en original y copia (tanto del proponente como del asistente)

El CONACYT, previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones podrá realizar revisiones preliminares de esta documentación. Sin embargo esta situación en ningún caso será considerada como una preselección o precalificación de licitantes.

CONTENIDO DEL SOBRE PROPUESTA TÉCNICA:

- T.1** Copia del oficio de invitación, Anexo "A" y Bases de Invitación debidamente firmadas y selladas todas las hojas.
- T.2** Constancia de visita de obra o manifestación de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; constancia de haber asistido o no a la junta de aclaraciones y deberá incluirse copias de minuta de junta de aclaraciones y circulares.
- T.3** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
- T.4** Relación de contratos de obra que haya celebrado en los últimos tres años con la Administración Pública o Particulares, que demuestren la similitud de los trabajos (en monto) objeto del contrato indicando contratante, descripción de los trabajos, monto ejercido y por ejercer, plazo de ejecución, avance a la fecha con los nombres y teléfonos a los cuales se pueda solicitar referencias de los contratos respectivos, anexando copias de carátulas de dichos contratos.
- T.5** Curricula empresarial y de personal técnico a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- T.6** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de apegarse a las Especificaciones complementarias que marca el proyecto.
- T.7** Modelo del contrato de obra pública a precios unitarios, así como manifestación escrita de conocer el contenido del mismo y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- T.8** Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el



CONACYT les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

- T.9** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 51 y Carta de Aceptación o no de la retención correspondiente al 0.20% por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara correspondiente.
- T.10** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- T.11** Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.
- T.12** Manifestación escrita en la que señale que no se subcontratará o las partes de los trabajos que subcontratará, en este caso se deberá anexar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.
- T.13** Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de el **CONACYT** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones mas ventajosas, con relación a los demás participantes.
- T.14** Acuse de recibo de Propuesta Técnica y Económica con formato en que se relacionan documentos.

PROPUESTA ECONÓMICA

- E.1** Carta compromiso de la Proposición.
- E.2** Relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- E.3** Relación y Cálculo de costos horarios del equipo y maquinaria activa, en espera y en reserva que se empleará en la obra así como relación de datos básicos de maquinaria y equipo a utilizar.
- E.4** Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.
- E.5** Análisis, cálculo e integración del indirecto y financiamiento así como cargo por utilidad considerado en la propuesta.
- E.6** Análisis del total (100 %) de precios unitarios, básicos y EXPLOSIÓN DE INSUMOS.
- E.7** Programas con montos semanales de:
- Programa de Ejecución de los Trabajos.
 - Programa de la utilización de la maquinaria y equipo.
 - Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
 - Programa de utilización de mano de obra.
 - Programa de utilización de personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- E.8** Catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios.
- E.9** Resumen por partidas.

SÉPTIMA.- La apertura de las proposiciones integrada con la forma que previene la Cláusula Sexta deberá presentarse a las 10:00 horas del día 25 de julio de 2012 en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No.1582,



colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940 en México, Distrito Federal, donde se llevará a cabo el acto de recepción de propuestas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-03890X001-N126-2012 bajo la presencia del Lic. José Ernesto Ruíz Delgado, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del **CONACYT**, o de su representante. Dicho funcionario pasará lista de asistencia y previo examen de la documentación solicitada, procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los concursantes que asistan al acto y en su caso del Representante del Órgano Interno de Control del **CONACYT**, de la Unidad Jurídica del **CONACYT** y de los invitados presentes, levantándose el acta correspondiente y se fijara un ejemplar en un lugar visible a que tenga acceso todo el público en el domicilio de la convocante , las proposiciones quedarán bajo custodia de el **CONACYT**.

OCTAVA.- El **CONACYT** determinará durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales cumplen formalmente con las Bases y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de ésta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten estrictamente a las mencionadas Bases de Licitación y al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

NOVENA.- El **CONACYT** desechará por descalificación, posteriormente al acto de apertura y durante el estudio de las mismas, aquellas proposiciones de las personas físicas y/o morales que incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CONACYT
3. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
4. Que contenga uno o varios precios unitarios que no correspondan a la realidad del lugar de la obra.
5. Que en los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir destajos ó lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.
6. Que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
7. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios **no** se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
8. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.
9. Que omita en uno o más conceptos la cotización no obstante lo incluya en otro concepto del catálogo.



10. Que no contenga la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por el CONACYT.
11. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el CONACYT en estas Bases, y conforme a los cuales se desarrollará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas la licitación y la Obra.
12. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
13. Si se comprueba de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
14. Cuando el proponente o su representante no firmen algún o algunos de los documentos básicos que integran la proposición.
15. Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo y en general que incumpla con los lineamientos determinados en estas Bases de Licitación.

DÉCIMA.- Las proposiciones presentadas por los licitantes y que sean aceptadas en los términos de la Cláusula Séptima, serán conservadas por el CONACYT.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir del fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso el CONACYT conservará las propuestas hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el CONACYT procederá a su devolución o destrucción.

De conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para continuar con el proceso de invitación es necesario contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis.

DÉCIMA PRIMERA.- La **fecha del fallo** se dará a conocer durante la presentación y apertura de proposiciones en presencia de quienes asistan al acto, levantándose el acta correspondiente, en la que se fijará, la fecha, hora y lugar del fallo, en el que se dará a conocer el nombre del adjudicatario y se fijara un ejemplar en un lugar visible a que tenga acceso todo el público en el domicilio de la convocante. El fallo del CONACYT será inapelable.

Podrá interponerse inconformidad directamente en las oficinas de Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, o ante el Órgano Interno de Control, por medios remotos a su dirección electrónica publicada en la página Web del **CONACYT**, o en sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, Número 1582, cuarto piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F. por actos del procedimiento de



contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los plazos y términos que estipulan los artículos 83, 84 y 85 de la citada Ley.

Las personas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad serán sancionados en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- El adjudicatario o adjudicatarios quedará obligado a firmar el Contrato en el acto de adjudicación o bien, dentro del plazo que fije el CONACYT conforme al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el acta de fallo y a entregar previamente a la formalización del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, o en su caso dentro de los siguientes quince (15) días naturales de la fecha de notificación del fallo, por el 10% del monto total del contrato. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, según lo establece el noveno párrafo del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- Se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos e instalación de oficinas de campo así como la adquisición de insumos y materiales por un 30% de la asignación presupuestal aprobada en el presente ejercicio, de acuerdo al contrato que se firme, previa entrega por parte del contratista de la garantía por la totalidad del monto del anticipo, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. El pago del anticipo se hará en una sola exhibición.

La amortización del anticipo se efectuará siguiendo el procedimiento que para el efecto establece el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el contrato respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- El adjudicatario quedará obligado a presentar la respuesta del SAT de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2009.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los Procedimientos de Contratación cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el Contratista deberá presentar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales copia del "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la "Solicitud de Opinión" prevista en la citada regla I.2.1.16, o aquella que en el futuro la sustituya, la Consulta de Opinión referida, deberá realizarse dentro de los 03 (TRES) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Fallo correspondiente y previo a la formalización del contrato.



- a) En la Solicitud de Opinión que el Contratista formule al SAT, deberá incluir el siguiente correo electrónico: ralvarezg@conacyt.mx, que corresponde al Ing. Ricardo Omar Álvarez Gámez, Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública, del **CONACYT**, con la finalidad de que el SAT envíe el “Acuse de Respuesta” que emitirá en atención a la Solicitud antes señalada.
- b) Para el caso de que la proposición ganadora haya sido presentada en participación conjunta, el “Acuse de Recepción” referido en el inciso a), deberá presentarse por cada una de las Personas que suscriban el Convenio de Participación conjunta

DÉCIMA QUINTA.- El adjudicatario, entre el período de firma del contrato y el pago del anticipo, quedará obligado a presentar una póliza de seguro contra daños a terceros y sus bienes por la cantidad de \$100,000.00 por persona y hasta \$500,000.00 por evento, con la finalidad de que en un supuesto de este tipo no se vea afectada directamente la contratista o el CONACYT y en general el desarrollo de la obra, por lo que deberá integrar a la propuesta económica cotización en papel membretado original de la aseguradora para que en caso de ser adjudicado el contrato se proceda a su formalización.

DÉCIMA SEXTA.- Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, deberá constituir fianza por un plazo de doce meses y por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El contratista que no concluya los trabajos conforme a su programa de ejecución de obra por causas imputables al mismo, erogará los costos adicionales que genere la supervisión externa hasta que se realice el finiquito.

Por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Lic. José Ernesto Ruíz Delgado
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales